Se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios

17-07-2013
Normativas

Objeto:

Las disposiciones que ahora se derogan, total o parcialmente, contienen, en un importante número de casos, preceptos cuya virtualidad se limita a efectuar una remisión a otras disposiciones, generalmente de carácter horizontal, que no requieren de tal remisión para su debida aplicación, por lo que procede derogar, así mismo, dichos preceptos.

En la elaboración de este real decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas, así como los sectores afectados, habiendo emitido su preceptivo informe la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.

Concepto:

Artículo 1. Derogación parcial del Decreto 644/1973, de 29 de marzo, por el que se establece la Reglamentación Especial para la elaboración, circulación y comercio de whisky.

Artículo 2. Derogación parcial de la Orden de 23 de enero de 1974, por la que se reglamenta la elaboración, circulación y comercio de la sangría y de otras bebidas derivadas del vino.

Artículo 3. Derogación parcial del Decreto 2484/1974, de 9 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Especial para la elaboración, circulación y comercio del brandy.

Artículo 4. Derogación parcial del Decreto 1228/1975, de 5 de junio, por el que se establece la Reglamentación especial para la elaboración, circulación y comercio del ron.

Artículo 5. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de pastas alimenticias, aprobada por Decreto 2181/1975, de 12 de septiembre.

Artículo 6. Derogación parcial de la Orden de 31 de enero de 1978 por la que se reglamentan los vinos aromatizados y el bitter-soda.

Artículo 7. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales aprobada por el Real Decreto 2420/1978, de 2 de junio.

Artículo 8. Derogación parcial de la Orden de 1 de agosto de 1979 por la que se reglamentan las sidras y otras bebidas derivadas de la manzana.

Artículo 9. Derogación parcial de la Norma de calidad para los productos cárnicos embutidos crudos-curados en el mercado interior aprobada por la Orden de 7 de febrero de 1980.

Artículo 10. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de grasas comestibles (animales, vegetales y anhidras) margarinas, minarinas y preparados grasos, aprobada por el Real Decreto 1011/1981, de 10 de abril.

Artículo 11. Derogación parcial de la Reglamentación Especial para la elaboración, circulación y comercio de la ginebra aprobada por el Real Decreto 2297/1981, de 20 de agosto.

Artículo 12. Derogación parcial de la norma genérica de calidad para productos cárnicos crudos adobados, aprobada por Orden de 5 de noviembre de 1981.

Artículo 13. Derogación parcial de la norma de calidad para lomo adobado de cerdo, aprobada por Orden de 5 de noviembre de 1981.

Artículo 14. Derogación parcial de la Norma genérica de calidad para productos cárnicos tratados por el calor, aprobada por Orden de 5 de noviembre de 1981.

Artículo 15. Derogación parcial de la norma de calidad para los fiambres de lomo, aprobada por Orden de 5 de noviembre de 1981.

Artículo 16. Derogación parcial de la Reglamentación Especial para elaboración, circulación y comercio del anís, aprobada por el Real Decreto 644/1982, de 5 marzo.

Artículo 17. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de galletas, aprobada por el Real Decreto 1124/1982, de 30 de abril.

Artículo 18. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de turrones y mazapanes, aprobada por el Real Decreto 1787/1982, de 14 de mayo.

Artículo 19. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguardientes compuestos, licores, aperitivos sin vino base y otras bebidas derivadas de alcoholes naturales aprobada por el Real Decreto 1416/1982, de 28 de mayo.

Artículo 20. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de aceites vegetales comestibles aprobada por el Real Decreto 308/1983, de 25 de enero.

Artículo 21. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de zumos de frutas y de otros vegetales y de sus derivados aprobada por el Real Decreto 667/1983, de 2 de marzo.

Artículo 22. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de té y derivados aprobada por el Real Decreto 1354/1983, de 27 de abril.

Artículo 23. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la obtención, circulación y venta de la sal y salmueras comestibles aprobada por el Real Decreto 1424/1983, de 27 de abril.

Artículo 24. Derogación parcial de los anejos de la Orden de 29 de junio de 1983 por la que se aprueban las normas de calidad para jamón cocido y fiambre de jamón, paleta cocida y fiambre de paleta y magro de cerdo cocido y fiambre de magro de cerdo.

Artículo 25. Derogación parcial de los anejos de la Orden de 12 de julio de 1983, por la que se aprueban las normas generales de calidad para la nata y nata en polvo con destino al mercado interior.

Artículo 26. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas aprobada por el Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto.

Artículo 27. Derogación parcial de la Norma General de Calidad para la leche concentrada destinada al mercado interior aprobada por Orden de 20 de octubre de 1983.

.

Artículo 28. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de especies vegetales para infusiones de uso en alimentación aprobada por el Real Decreto 3176/1983, de 16 de noviembre.

Artículo 29. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de jarabes aprobada por el Real Decreto 380/1984, de 25 de enero.

Artículo 30. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de salsas de mesa aprobada por el Real Decreto 858/1984, de 28 de marzo.

Artículo 31. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales aprobada por el Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo.

Artículo 32. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda, para consumo humano aprobada por el Real Decreto 1286/1984, de 23 de mayo.

Artículo 33. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los establecimientos y productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano aprobada por el Real Decreto 1521/1984, de 1 de agosto.

Artículo 34. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de condimentos y especias aprobada por el Real Decreto 2242/1984, de 26 de septiembre.

Artículo 35. Derogación parcial de las normas de calidad para las conservas vegetales aprobadas por Orden de 21 de noviembre de 1984.

Artículo 36. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de sucedáneos de café aprobada por el Real Decreto 2323/1985, de 4 de diciembre.

Artículo 37. Derogación parcial de las normas generales de calidad para el tocino salado y la panceta curada, destinados al mercado interior aprobadas por Orden de 29 de octubre de 1986.

Artículo 38. Derogación parcial de la norma de calidad para tripas naturales con destino al mercado interior aprobada por Orden de 29 de octubre de 1986.

Artículo 39. Derogación parcial del Real Decreto 2551/1986, de 21 de noviembre, por el que se regula la elaboración y comercialización de «aceite de orujo refinado y de oliva».

Artículo 40. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de cereales en copos o expandidos aprobada por el Real Decreto 1094/1987, de 26 de junio.

Artículo 41. Derogación parcial del Real Decreto 1044/1987, de 31 de julio, por el que se regula la elaboración de zumos de uva en armonización con la normativa comunitaria.

Artículo 42. Derogación de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de los azúcares destinados al consumo humano aprobada por el Real Decreto 1261/1987, de 11 de septiembre.

Artículo 43. Derogación parcial de la Norma general de identidad y pureza para el cuajo y otras enzimas coagulantes de leche destinados al mercado interior aprobada por Orden de 14 de enero de 1988.

Artículo 44. Derogación parcial de las Normas generales de calidad para las caseínas y caseinatos alimenticios aprobadas por Orden de 28 de marzo de 1988.

Artículo 45. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de horchata de chufa aprobada por el Real Decreto 1338/1988, de 28 de octubre.

Artículo 46. Derogación parcial de la Norma de calidad para los aceites y grasas calentados aprobada por Orden de 26 de enero de 1989.

Artículo 47. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de patatas fritas y productos de aperitivo aprobada por el Real Decreto 126/1989, de 3 de febrero.

Artículo 48. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de productos derivados de cacao, derivados de chocolate y sucedáneos de chocolate aprobada por el Real Decreto 823/1990, de 22 de junio.

Artículo 49. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de la cerveza y de la malta líquida aprobada por el Real Decreto 53/1995, de 20 de enero.

Artículo 50. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar aprobada por el Real Decreto 618/1998, de 17 de abril.

Artículo 51. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, distribución y comercio de caldos, consomés, sopas y cremas aprobada por el Real Decreto 2452/1998, de 17 de noviembre.

Artículo 52. Derogación parcial de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y venta de las aceitunas de mesa aprobada por el Real Decreto 1230/2001, de 8 de noviembre.

Artículo 53. Derogación parcial de la Norma de Calidad para el yogur o yoghourt aprobada por el Real Decreto 179/2003, de 14 de febrero.

Base legal:
Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios.

http://www.besana.es/sites/default/files/rd2013-176-24494-24505.pdf [1]

Corrección de errores del Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios.

http://www.besana.es/sites/default/files/cor2013-176-52952.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/rd2013-176-24494-24505.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/cor2013-176-52952.pdf